



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO**

**Acuerdo No. 014-2012**



En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil doce (2012), en las oficinas administrativas del Tribunal Administrativo Tributario, ubicadas en Calle 53 Este con Ave. 3ra. Sur, Edificio Victoria Plaza, Piso No. 3, Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, se reunió el Pleno del Tribunal Administrativo Tributario, conformado por los Magistrados Principales Isis Lisette Ortiz Miranda, Reinaldo Achurra Sánchez y Ana Mae Jiménez Guerra, con la asistencia del Secretario General, Elías Solís González.

Abierto el acto, se indicó que el propósito de la reunión era decidir la creación del **COMITÉ DE AUDITORÍA INTERNA**, considerando que entre los objetivos de este Tribunal esta contar con métodos y procedimientos de calidad, eficiencia y eficacia en cada unidad administrativa y que dichas unidades cuenten con una estructura de control interno, adecuada a la complejidad de sus operaciones y servicios;

Además que la estructura de control interno debe permitir a las unidades supervisadas la oportuna identificación y la adecuada administración de los distintos riesgos que enfrentan; haciendo necesario establecer criterios mínimos para el funcionamiento de dicha estructura en las unidades supervisadas;

Para la conformación del referido Comité, el Tribunal Administrativo Tributario, como entidad del Estado, actúa con base en las atribuciones conferidas por el numeral 3.2.5.9 de las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá del Decreto N° 214-DGA del 8 de octubre de 1999.

Por tanto,

Se acuerda:

Primero: Crear el Comité de Auditoría Interna del Tribunal Administrativo Tributario.

Segundo: El Comité de Auditoría estará conformado por tres miembros:

1. El Presidente de Tribunal o a quien éste delegue.
2. El Jefe de Auditoría Interna.
3. El Jefe Inmediato del área o unidad objeto de la auditoría.

Tercero: El Comité de Auditoría Interna actuará como un órgano consultivo del Pleno de Magistrados, y tendrá las siguientes funciones:

1. Notificar a la Oficina de Auditoría Interna las prioridades identificadas a los fines de considerarlo en el Plan Anual de auditoría.
2. Conocer los informes que resulten de las Auditorías, Interna y Externas, así como ponderar la importancia del contenido de las recomendaciones y ejecutar el seguimiento de los acuerdos del Comité.
3. Reglamentar el funcionamiento del Comité para asegurar el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones.
4. Elaborará su propio reglamento de funcionamiento de conformidad con las normas legales.

Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

  
ISIS ORTIZ MIRANDA  
Magistrada Presidenta

  
REINALDO ACHURRA SÁNCHEZ  
Magistrado Vicepresidente

  
ANA MAE JIMÉNEZ GUERRA  
Magistrada Vocal

  
ELÍAS SOLÍS GONZÁLEZ  
Secretario General

